

Datos del Expediente

Carátula: BREA LUCIO FERNANDO C/ LARRABURU SRL S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 24/02/2021 **N° de Receptoría:** DL - 550 - 2021 **N° de Expediente:** 69408

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/11/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/11/2021 20:26:38 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20171003173@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte LUCRECIA.GOMEZ@P.JBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 29/11/2021 20:26:38

Fecha de Notificación 30/11/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 29/11/2021 20:26:37 - VAL Marcos Fernando - JUEZ

Notificado por VAL MARCOS

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(228100125004640315\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BREA LUCIO FERNANDO C/ LARRABURU SRL S/ EJECUCION DE SENTENCIA

Expte N°69408 %07Dè,R\$` ,3!Š

Dolores, de Noviembre de 2021

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y comunicación a los y las Jueces/as embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), decretase la venta en pública subasta electrónica (Res 118/21 y Ac. 3604/12 de la SCBA y 562 del CPCC) de los bienes cuyo certificados de dominio obran a fecha 17/11/21, matrícula 8601, UF 27, nomenclatura catastral: Circ. I , Secc. C, Mza.263, Parc11 B, y Matrícula 8601, UF B , nomenclatura catastral : Circ. I, Secc. C, Manz 263, Parc. 11 B, Subparc. B, ambos del partido de Dolores, por intermedio del martillero que resulte designado, quien, deberá aceptar el cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, y exclusión de la lista por dos años (art. 64 ley 10.973). con la base de los 2/3 partes de la valuación fiscal. Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a", ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5, ap. "b" del C.P.C.C. art. 52 inc. "a", ap. 15 e inc. "b", ap. 11, ley 10.973; art.50, ley 10.707). Respecto de los mandamientos de constatación estese a los acompañados en fecha 7/10/21. La ejecutada deberá dentro del término de tercero día acompañar al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena; ello así bajo apercibimiento de mandar sacar segundo u ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los arts. 23 y 28 de la ley 17.801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570, Cód. Proc.). Intímasele a tal fin. Notifíquese. Agregado al expediente el título de propiedad y, previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, el martillero, de conformidad con la titular del Registro Público Departamental, la fecha y hora para el inicio y finalización de la subasta, teniendo en cuenta lo reglado en el art. 67 de la ley 10.973 y la referida acordada, procediéndose a la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Tribuno" del Partido de Dolores , en la forma dispuesta por el art. 575 del CPCC. Deberá, además, publicarse en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA por el plazo dispuesto y con los datos requeridos por los artículos 3 y 4 de la Ac. 3604/12. Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590 CPCC, arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" ley 10.973; arts. 108 y 111 Dec. 3630/91). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC; art. 69, ley 10.973). El comprador deberá depositar el precio dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio (art. 582 del CPCC). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta (art. 1141 Cód. Civil y Comercial, sin perjuicio de lo normado por el art. 1017 del mismo cuerpo legal. (arts. 583, 584 y 586 del CPCC). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral (dado que la subasta prevé su propio sistema de publicidad ver Morello - Sosa - Berizonce, Códigos..., La Plata, 2da. ed., t. VI-C, parágrafo 817), los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9 y 12 ult. párrafo y concs., ley 23.095) será abonado con el precio de la venta, en calidad de costas (arg. art. 77, Cód. Proc.). De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte bonaerense en "Epherra, Andrés C/ Marchesi S.A. S/ Quiebra, Ac 40.296 del 21/11/89, pub. en J.A., vol. 1990 II, págs. 284/286) y lo normado en los arts. 242, 243 y 244 del Código Fiscal texto según Resolución n° 173/99. Los tributos provinciales (por ej. impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que orden entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 2580, 2585 Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente;

pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Cuanto a la comisión de martillero se indica en forma provisoria en el máximo legal a cargo cada parte (cuatro por ciento, 4%, art. 54 inc. I, ap. "a", 55 y ccts. ley 10.973), pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación. IVA sobre la comisión del martillero, si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador. El martillero, como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" inc.s 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). En particular: a) Si no fuera necesario expedir e inscribir segundo testimonio por encontrarse agregado en autos el primer testimonio, librese oficio al Registro de la Propiedad a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio obrante a fs. 91/93, cuya fecha se indicará en el oficio (cfme. art. 2º, disposición 2/74 del Registro, y dictamen de fecha 23/2/95 producido por solicitud del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; art. 1112 cód. civ.; art. 34 inc. 5 ap. "b", Cód. Proc.); b) sea que se inscriba segundo testimonio o que de ser ello innecesario se inscriba en el registro el auto de venta, en cualquiera de las dos hipótesis se requerirá al Registro:1) Que informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del art. 568 inc. 3º del CPCC (art. 27 ley 17.801) que dio origen a la orden de subasta, toda vez que dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;2) Que informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del art. 23 de la ley 17.801 y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27 ley cit.).c) Procúrese la agregación de constancias de deudas tributarias lo más actualizadas posible respecto de la fecha de la subasta. Hágase constar en los edictos, publicaciones y propaganda a realizarse lo atinente a gastos, impuestos y honorarios, y que para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado por el art. 131 de la ley 5177 texto según decreto 180/87. Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la subasta, que deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 3604/12 de la SCBA. Deberán, también, depositar en garantía la suma de Pesos equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de la base de la subasta (garantía que podrá efectivizarse por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se abrirá en este expediente), hasta tres días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores en la puja se le transferirá automáticamente la suma dada en garantía, una vez concluida la subasta y siempre que no hayan efectuado reserva de postura. La puja de los oferentes será por tramos que se incrementarán cada uno de ellos en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. El acta de adjudicación se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente. Para ello se fijará fecha dentro de los tres días posteriores a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer al acto unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía, constancia del código postor y del depósito del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con más el diez por ciento (10%) en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Hágase saber a la titular de la seccional del Registro General de Subastas Judiciales que, dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, deberá remitir un informe conteniendo el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados para la subasta, depósitos en garantía, con códigos de postores y especificar sobre la reserva postura al momento de acreditarse en la subasta para el caso de proceder en relación al postor remiso. Por Secretaría librese oficio al Registro de General de Subastas Judiciales Departamental con copia del presente y del informe de dominio.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VAL Marcos Fernando
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DOLORES, 21 de marzo de 2024.-

BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **LAURIA, DIEGO MARTIN**

DESCRIPCION DEL BIEN: Inmueble ubicado en calle Rico N°60, Piso 5, Dpto. "E" (Edificio Nexus) entre calles Belgrano y San Martín de la ciudad de Dolores, partido de Dolores, Pcia. de Bs.As. el inmueble se encuentra ubicado en el contra frente del edificio, es mono ambiente, compuesto por un ambiente amplio, un kitchenette y un baño, con una superficie total cubierta de 33 metros cuadrados.- Cuenta con los servicios esenciales (luz, gas, agua corriente), hall de entrada, ascensor, escalera de emergencia, servicio de portería, y cochera.-

Asimismo se subasta la unidad complementaria ubicada en la cochera descubierta del edificio designado con la letra "B" destinado para el estacionamiento de un vehículo.-

Cabe recalcar que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en pleno centro comercial y administrativo de la ciudad, siendo inmejorable su ubicación.-

OCUPADO SI EN QUE CARACTER: TERCEROS

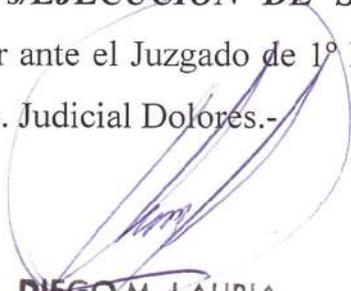
PARTIDO: DOLORES LOCALIDAD: DOLORES

CALLE: Rico N°60, Piso 5°, Dpto. "E"

DATOS CATASTRALES: Matrícula 8601 UF 27 de Dolores, Cir. 1, Secc. C, Mza. 263, Parc. 11-b, Sub-parc. 27, Partida Inmobiliaria N°15.580 (29) y Matrícula 8601 UC B de Dolores Circ. 1, Secc. C, Mza. 263, Parc.11, Sub-parc. B, Partida Inmobiliaria 15.598.-

EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA:

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos **"BREA LUCIO FERNANDO c/LARRABURU SRL s/EJECUCION DE SENTENCIA"**, Expte N°69.408 de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Dpto. Judicial Dolores.-



DIEGO M. LAURIA
Martillero y C. Público
Tº III Fº 232 C.M.C.P.

Firma y sello



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTA

Dolores, 31 de Julio 2024.-

CARATULA: "BREA LUCIO c/LARRABURU SRL s/EJEC. DE SENTENCIA, EXPTE.69.408

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº1 Departamental

MARTILLERO: DIEGO MARTIN LAURIA TELEFONO: 2245-424312

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL:

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL : 16/10/2024 HORA: 10:00

FECHA DE INICIO: 04/11/2024 HORA: 10:00

FECHA DE FINALIZACION: 15/11/2024 HORA: 10:00

EXHIBICIÓN DEL BIEN: 25/10/2024 DE 11 A 12 HS.

Link video:

FECHA ACREDITACION DE POSTORES: 30/10/2024 HORA: 10:00

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38) 29/11/2024 HORA: 10:00

BIEN A SUBASTAR:

INMUEBLE: Matrícula: 8601 U.F.27 Partida: 029-015580-0

PARTIDO: DOLORES LOCALIDAD: DOLORES

CALLE: RICO Nº60, Piso 5º Depto "E" (EDIFICIO NEXUS)

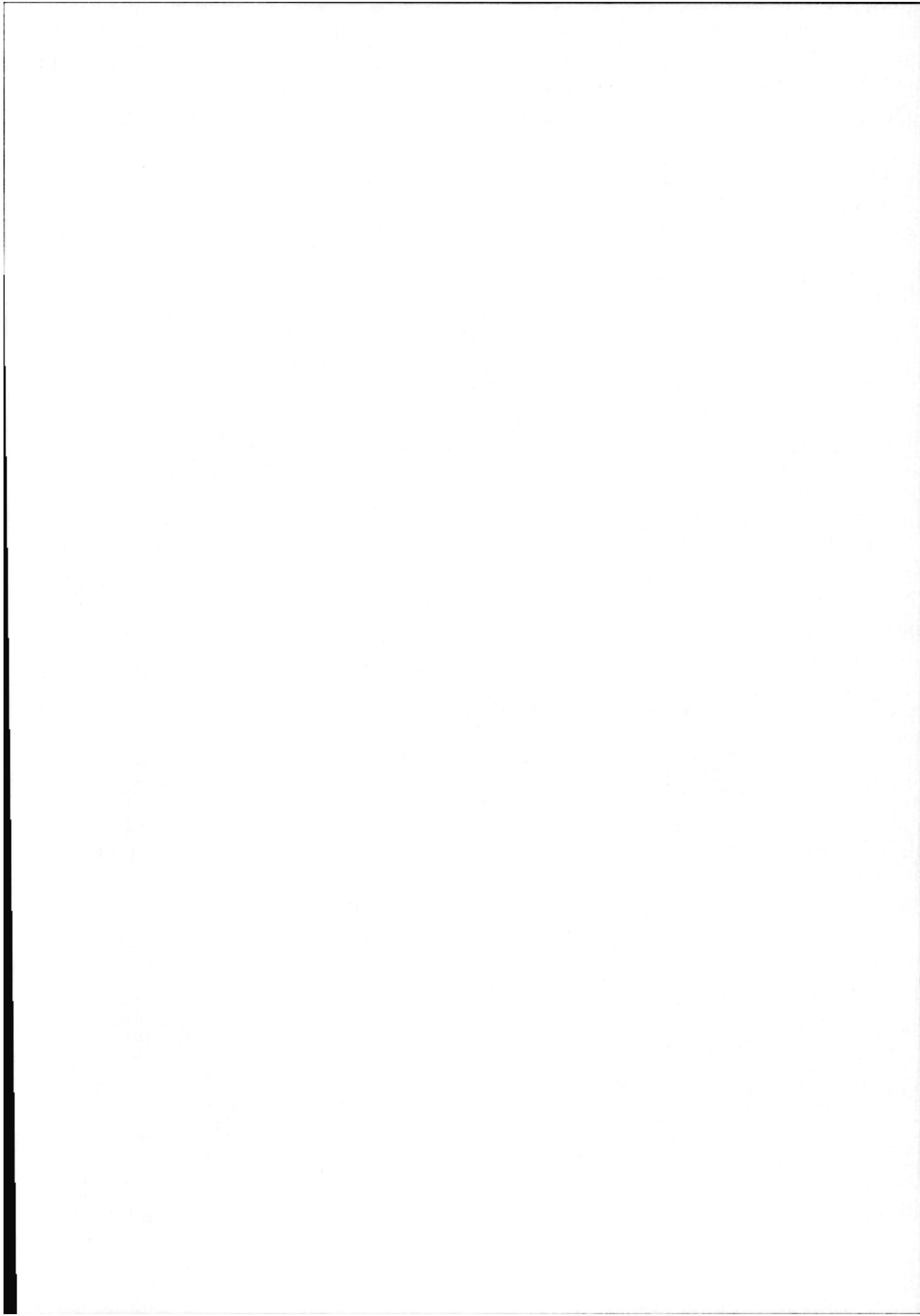
DATOS CATASTRALES: Circ. 1, Secc. C, Mza. 263, Parc. 11 b, Sub-parc. 27, superficie 33 m2.

FIRMA MARTILLERO

DIEGO M. LAURIA
Martillero y C. Público
7º W Fº 232 C.M.C.P.

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

DR. LUCRECIA INES GOMEZ
ABOGADA - SECRETARIA
JEFE DEL REGISTRO PUBLICO
DEPTO. JUDICIAL DOLORES



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ALEM Juan Ignacio
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - DOLORES
Carátula: BREA LUCIO FERNANDO C/ LARRABURU SRL S/ EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: 69408
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-dolores@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 17/10/2023
Alta o Disponibilidad: 17/10/2023 09:29:54
Firmado y Notificado por: LABORDE Martín. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/10/2023 09:29:52
Firmado por: LABORDE Martín. JUEZ --- Certificado Correcto.
 LAURIA Diego Martín. — Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**
Concertación de órgano:
fecha con Juzgado Interviniente: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Departamental
autorizado
Día Mes Año Dirección: Belgrano N°141, Piso 2°, Dolores
Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Departamental
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion
Firmas Carátula del expediente: BREA LUCIO FERNANDO c/LARRABURU SRL S/EJECUCION DE SENTENCIA , EXPTE. N°69.408
 Copias para **NO** En fs. traslado
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponde se constituirá en el inmueble ubicado en calle Río Negro N°694

Subparc. 27, U.F 27, (05-05), Matrícula 8601 U.F. 27 (029) Dolores, y procederá a constatar el estado de ocupación, conservación, distribución de las instalaciones y obtener fotografías del mismo.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Dolores, 14 de septiembre de 2023.-Atento lo pedido, a los fines indicados, librese el mandamiento de constatación solicitado . Fdo. MARCOS FERNANDO VAL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DPTO. JUDICIAL DOLORES.-

Facultades del Oficial de Justicia EL Oficial de Justicia se encuentra facultado a constatar el inmueble.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia:

El **Martillero DIEGO MARTIN LAURIA** se encuentra autorizado para denunciar e identificar domicilio en caso de que los elementos o chapas municipales identificatorias del inmueble no se encuentren, faltaren o estuvieren deterioradas, se encuentra autorizado a obtener imágenes fotográficas y/o filmación del bien inmueble a subastar.-

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 y podrá verificar la autenticidad e integridad del documento. para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCJBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneando el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema informatico y que se visualiza al pie del mandamiento.-

En la ciudad de Dolores, a los 03 días del mes de octubre del año 2023.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: W6P8D0



230600125005913108

En Dolores, a los 24 de octubre del 2023

Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial Dolores, *Diego Lauria*

efectos de prueba, para la demanda, fijándose para el día 25 de octubre de 2023, fijándose para constatar el interés

26 OCT 2023
MARCELI DEAMI FUERTES
SUBJEFA
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
JUDICIAL DOLORES

En la ciudad de Dolores a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año de 2023, siendo las once y quince (11:15) horas con la compañía de la persona autorizada Sr. Diego Lauria quien acredita su identidad con DNI N° 20.950.063 en mi carácter de Oficial de Justicia Dptal., me constituí en el domicilio de la calle Rico N° 60 piso 5 no existiendo la letra E, pero el autorizado me identifica el inmueble. Acto seguido procedo a llamar y soy atendida por una persona que dice llamarse Sonia Beatriz Augusto quien manifiesta poseer DNI N° 17.392.644, a quien interioricé de mi cometido dándole integra lectura del citado mandamiento y procedo a constatar que el inmueble se encuentra ocupado por el Circulo odontológico Libres del Sur, su conservación es buena, está compuesto por un ambiente con una división, una Kitchenette y un baño. Procediendo el Sr. Lauria a sacar fotografías de la misma conforme lo ordenado. No siendo para mas, previa lectura y ratificación, di por terminado el acto, haciendo entrega al compareciente de copia del mandamiento, quien las recibe de conformidad, firmando por ante mí de que certifico.-




AKACELI DE ANTI FUERTES
SUBJEFA
C. de Procedimientos

